



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho se autorice la notificación por correo electrónico del demandado **ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA**. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 16 de septiembre del 2020**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas 16 de septiembre del dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**
Demandado: **ALVARO HERNANDO NARANJO**
Radicado: **170014003010-2020-00114-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que el mismo informó cómo se obtuvo el correo electrónico del señor **ALVARO HERNANDO NARANJO** tal y como lo exige el inciso segundo del artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020, pues se pudo constatar dentro del expediente, como lo informa la parte, que dichas direcciones se encuentran plasmadas en el escrito de demanda. Al respecto, señala la citada norma:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.” (subraya del juzgado)

Así las cosas, se accederá a la notificación al correo aportado como: alvaroh696@hotmail.com perteneciente al demandado.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MPM

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 099 del 17 de septiembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario